

DERECHOS DE LA COMUNIDAD LGBTI EN COLOMBIA

El 28 de junio se celebra el Día Internacional de la Diversidad Sexual con una marcha del Orgullo Gay y la Diversidad Sexual, fecha en que se conmemoran los disturbios ocasionados por las protestas civiles protagonizadas por homosexuales y travestis contra la represión, el hostigamiento y la violencia de los que eran objeto y que tuvieron como escenario el bar Stonewall (Nueva York, EE. UU.) en 1969. Estos sucesos marcaron el inicio de la lucha organizada por los derechos de la comunidad LGTBI en el mundo.



En Colombia aunque es mucho en lo que se ha avanzado en la lucha de los derechos de las personas de la comunidad LGTBI, actualmente no existe ninguna Ley de Identidad de Género al respecto. Todo lo que se ha avanzado ha sido a través de sentencias ante la Corte Constitucional, quien es la encargada de velar por el cumplimiento de la Constitución política, y cada día se ve con más frecuencia casos en los que interviene la ley para defender los derechos de los ciudadanos LGTBI.

Las sentencias aprobadas por la Corte, basadas en los derechos fundamentales de dignidad humana, no a la discriminación y el libre desarrollo de la personalidad, han permitido, entre otros, los siguientes avances:

- Reconocimiento de las uniones maritales de hecho y beneficio de afiliar al compañero permanente al sistema de seguridad social.
- Reconocimiento de sustitución pensional de compañero permanente y adquisición de obligación alimentaria.
- Igualdad de requisitos a todas las parejas para acceder a derecho de pensión de sobreviviente.
- Las fuerzas militares y los cuerpos de policía tienen que aceptar personas declaradas abiertamente homosexuales.
- No puede ser una causal de despido ser homosexual o estar infectado de VIH.
- Las mujeres y hombres trans pueden cambiarse el nombre de forma legal.
- Visita conyugal a los centro penitenciarios a miembros de la comunidad LGTBI



El Gobierno se pronunció ante las Corporaciones Públicas, recordando que todas las personas nacen libres e iguales ante la Ley y gozan de los mismos derechos, libertades y oportunidades; tienen derecho a acceder al desempeño de funciones y cargos públicos en igualdad de condiciones a los demás. Así mismo, pidió a todas las entidades del Estado cumplir con la Constitución en cuanto al respeto por los derechos y libertades de todos los ciudadanos e instruyó que los funcionarios y contratistas de todas las entidades deben abstenerse de generar acciones discriminatorias por su orientación sexual, sexo, color de piel, edad, lengua o religión.

De igual forma, ordenó diseñar estrategias para enfrentar situaciones como chistes, bromas adjetivos, expresiones despectivas, insultos, carteles, mensajes o imágenes humillativas entre los funcionarios.

Los miembros de la comunidad LGTBI que sientan que están siendo vulnerados sus derechos, conocen a alguien que está siendo víctima de discriminación o desea obtener más información sobre sus derechos, se puede acercar a la Defensoría del Pueblo, Personería Municipal u Organizaciones que velan por la defensa de los derechos de la comunidad LGTBI tales como Colombia Diversa: info@colombiadiversa.org.